

Lunes, 22 de mayo de 2017

ECUADOR: EL TIMBRE ORIENTALISTA DE 30 CENTAVOS

*Juan Pablo Aguilar Andrade
actualidadfilatelica@gmail.com*

Todos los coleccionistas ecuatorianos conocen la emisión de sellos postales que se hizo en 1969, mediante el resello de timbres orientalistas de treinta centavos, que se habilitaron con valores diversos para el servicio postal (Banco Central 1818-1832, Scott 776-786). Poco se sabe, sin embargo, acerca de esos timbres orientalistas, los usos que tuvo y la época en que fueron emitidos.

En el caso del catálogo Scoot, la lista de las estampillas reselladas incluye una nota en la que se explica que no fueron emitidas sin resello. Esta afirmación es cierta si se refiere solo al servicio postal, pero los timbres orientalistas de treinta centavos se emitieron y fueron utilizados como timbres fiscales a mediados de la década del cincuenta del siglo pasado.

El catálogo de Juhani Olamo incluye tres timbres orientalistas (enseguida veremos que se emitieron cuatro) pero, salvo en un caso, da años de emisión que considera inseguros, pues acompaña la cifra con un signo de interrogación. Según Olamo, el año de emisión del primer timbre definitivo sería 1956, dato correcto según veremos enseguida, pero para el segundo timbre definitivo da una fecha equivocada: 1959.

Para el caso del timbre provisional que recoge el catálogo de Olamo, éste da 1966 como fecha segura de emisión. No se indica la fuente de la que se toma la información, pero se trata de un dato completamente errado; como veremos, éste fue el primer timbre orientalista que se utilizó y fue emitido en enero de 1956.



El timbre orientalista se creó mediante Decreto Legislativo del 1 de noviembre de 1955 (Registro Oficial 995 del 15 de diciembre de 1955), para recaudar fondos que permitieran financiar las labores de la Junta Nacional Pro Oriente (JUNO), creada para construir carreteras de penetración en la Región Amazónica.

El timbre orientalista debía utilizarse en todos los casos en los que se exigía otra especie fiscal existente en ese entonces, el timbre patriótico, salvo en libranzas postales, entradas a espectáculos públicos y producción y consumo de cerveza nacional y ginger ale.

El 16 de enero del año siguiente el Ministro del Tesoro dictó un reglamento para el uso del timbre orientalista, al que se le atribuyó vigencia retroactiva desde el 1 de enero (Registro Oficial 1035 del 31 de enero de 1956); en ese reglamento se autorizó a la Dirección del Tesoro emitir o resellar timbres para que sirvieran como orientalistas.

Se trataba, sin embargo, de una autorización que estaba demás, pues el 30 de diciembre de 1955 el Presidente de la República había ordenado resellar timbres fiscales emitidos para 1955, que perderían validez el 31 de diciembre de ese año (Registro Oficial 1090 del 5 de abril de 1955).

El resello se hizo en ciento veinte mil timbres fiscales de veinte centavos, color negro, que habían sido resellados en negro con el año de circulación (1955) colocado verticalmente, de abajo hacia arriba. Se dispuso que el nuevo resello se haga en color rojo, con una barra que tache la cifra 1955 y dos líneas, una a cada lado de la barra, colocadas verticalmente, de abajo hacia arriba, con la leyenda “Timbre Orientalista / 30 Ctvos”.

Este primer timbre orientalista provisional, en consecuencia, debió circular a partir de enero de 1956.

El 15 de febrero de 1956 el Presidente de la República expidió un Decreto en el que se indicaba que se había contratado la impresión del timbre orientalista definitivo con el Instituto Geográfico Militar, pero que las estampillas no estaban listas, por lo que era necesario un nuevo resello, esta vez de doscientos cuarenta y siete mil quinientos timbres azules de impuesto a las ventas, de cincuenta centavos, que fueron resellados en 1937 para servir como patrióticos (Registro Oficial 14 del 17 de septiembre de 1956). El resello se hizo con dos líneas horizontales en color negro, con la leyenda “TIMBRE ORIENTALISTA / TREINTA -30-CENTAVOS”; entre ambas líneas, una cadena de rombos formados con cuatro puntos servía para tachar la leyenda del anterior resello: “TIMBRE PATRIOTICO”.

La autorización para emitir los timbres definitivos, impresos en el Instituto Geográfico Militar, se dio el 12 de marzo de 1956 (Registro Oficial 16 del 19 de septiembre de 1956). Se hicieron cuatro millones de estampillas multicolores, con el mapa del Ecuador conforme la reivindicación territorial que desconocía el protocolo de Río de Janeiro, celebrado con el Perú en 1942. De este sello existen dos tonalidades distintas, en un caso los colores son oscuros y en otro claros, y dos dentados diferentes: 11 y 12 ½.

El cuarto y último timbre orientalista fue el que luego sería resellado para el servicio postal. Fue impreso por Heraclio Fournier S.A. de Vitoria (España). conforme el contrato cuya celebración se autorizó el 20 de julio de 1956 (Registro Oficial 119 del 25 de enero de 1957). El contrato se hizo por treinta millones de timbres.

El timbre orientalista dejó de usarse a partir del 21 de marzo de 1958, al publicarse ese día, en el Registro Oficial 468, un Decreto Ley del 14 de marzo, que eliminó los timbres patriótico, escolar, orientalista, judicial y de sanidad y los sustituyó por un timbre único, el denominado “Timbre de Obras Nacionales”.